

# Convocatoria Solidaria - JGA 2022

## Bases de participación

### Objetivo de la convocatoria

BBVA desea contribuir a una **recuperación sostenible e inclusiva** tras la crisis social y económica provocada por la COVID-19 y, por ello, un año más, lanza una convocatoria de ayudas (en adelante, la “**Convocatoria**”) dirigida a solucionar algunos de los principales retos que deja la pandemia.

Para dotar de fondos a la Convocatoria, BBVA dirigirá fondos tradicionalmente destinados a la compra del obsequio que cada año entrega a sus accionistas, para agradecer su participación en la Junta General de Accionistas (en adelante, “**JGA**”), a apoyar a organizaciones sociales que trabajen en los ámbitos de protección del medioambiente y crecimiento inclusivo, que se detallan más adelante.

### Aportación económica y reparto de los fondos

**BBVA destinará un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€) para premiar a cuatro (4) entidades u organizaciones sociales que presenten iniciativas solidarias**, seleccionadas mediante el proceso descrito a continuación.

El reparto de los fondos se realizará de la siguiente forma:

- Cada una de las cuatro (4) entidades ganadoras (una por cada uno de los ámbitos de actuación/categorías descritos a continuación) recibirá CINCUENTA MIL EUROS (50.000€).
- Cada una de esas entidades ganadoras recibirá una cantidad adicional proporcional a los votos emitidos por los accionistas de BBVA, que repartirán los CIEN MIL EUROS (100.000€) restantes. Para evitar posibles conflictos de interés, los accionistas votarán los ámbitos de actuación, objeto de la convocatoria y no a entidades concretas.

Si alguna/s categoría/s quedará/n desierta/s en la primera fase de reparto de fondos, su/s importe/s se sumará/n a los CIEN MIL EUROS (100.000€) cuya distribución votarán los accionistas entre el resto de categorías.

### Sobre la Convocatoria

Esta es una **Convocatoria abierta**, dirigida a organizaciones sociales, que podrán participar mediante la presentación de un proyecto, nuevo o existente.

La selección de las cuatro (4) entidades ganadoras de la primera fase se realizará mediante la **votación de un jurado multidisciplinar formado por representantes de BBVA y de organizaciones sociales de referencia**, teniendo en cuenta la solidez de la organización, la

pertinencia, impacto y viabilidad del proyecto y el resto de criterios de selección que se describen más abajo.

Una vez adjudicada, cada donación será entregada en un **único pago**, en una cuenta a nombre de la organización ganadora, que deberá presentar a BBVA un **certificado de dicha donación**.

**BBVA firmará un acuerdo con cada una de las organizaciones ganadoras** en el que se regulará la entrega de la donación y la presentación por parte de la organización de una memoria anual relativa a la ejecución del proyecto seleccionado. BBVA no se hace responsable de cualquier tipo de gasto en el que puedan incurrir las organizaciones por su participación en la Convocatoria o por cualquier otra circunstancia.

## Ámbitos de actuación

Las organizaciones participantes deberán presentar proyectos, nuevos o existentes, de alcance nacional (es decir, desarrollados en una o más de una región española) con impacto en uno de los siguientes ámbitos:

- 1. Medioambiente:** Proyectos dirigidos a luchar contra el avance del cambio climático, la mitigación de sus efectos (por ejemplo, mejora de la eficiencia energética, impulso de energías renovables, movilidad sostenible, promoción de agricultura, pesca o ganadería ecológicas, sostenibilidad alimentaria, consumo responsable, reciclaje, entre otros) así que como proyectos dirigidos a la adaptación al cambio climático y a la preservación de ecosistemas (por ejemplo reforestación, restauración de los ecosistemas dañados, conservación de ecosistemas en peligro, diversificación de cultivos mejor adaptados a climas cambiantes, I+D para prevención y gestión de catástrofes naturales, entre otros),
- 2. Crecimiento inclusivo (desigualdad):** Proyectos de lucha contra la desigualdad social y económica a través del apoyo a colectivos de bajos ingresos, colectivos vulnerables o minorías.
- 3. Crecimiento inclusivo (educación):** Proyectos educativos dirigidos a solucionar los retos actuales del sistema educativo español (por ejemplo, cierre de la brecha digital, integración educativa, calidad educativa, formación en competencias del S. XXI, entre otros).
- 4. Crecimiento inclusivo (salud y dependencia):** Proyectos relacionados con la salud y proyectos de integración social y laboral de personas con discapacidad, promoción de su autonomía personal y atención a personas de la tercera edad.

Cada organización participante podrá presentar **solamente un proyecto** en esta Convocatoria.

## Requisitos para participar en la convocatoria

- **Ser entidades sin fines lucrativos** acogidas a la **Ley 49/2002**, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; o entidades que tengan su domicilio fiscal en cualquiera de los Territorios Forales que componen la Comunidad

Autónoma del País Vasco (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) o en la Comunidad Foral Navarra, y estén acogidas, según su legislación foral, a un régimen fiscal similar al de la Ley 49/2002.

- Estar **legalmente constituidas en España** bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organización no gubernamental de desarrollo, delegación de fundación extranjera inscrita en el registro de fundaciones, federación y asociación de entidades sin fines lucrativos, y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.
- Estar domiciliadas en el territorio español y **presentar un proyecto** que se desarrolle en él.
- Incluir en sus normas estatutarias la **prestación de servicios sociales de interés general o la protección del medioambiente**, constando como tal en su objeto social.
- Tener **experiencia** en alguno de los ámbitos anteriormente señalados como ámbitos de actuación/categorías
- Cumplimentar en su totalidad el **formulario de solicitud**.
- Presentar un proyecto cuyo **importe** sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000€).

## Proceso de selección

Cada entidad debe presentar un proyecto en un ámbito de actuación concreto.

Los proyectos deberán ser recibidos por BBVA **antes de las 24 hs. (hora peninsular) del 26 de noviembre de 2021**.

Las entidades invitadas deberán **rellenar un formulario de solicitud**, disponible en [este enlace](#) y **presentar la siguiente documentación:**

- Acta de constitución y estatutos de la organización.
- Memoria de actividad de la organización del último ejercicio cerrado (2020).
- Cuentas anuales del último ejercicio económico cerrado (2020) incluyendo, como mínimo, Balance de Situación y Cuenta de Resultados (o cuentas anuales auditadas si la entidad cuenta con auditoría externa).
- Certificado de Registro de la Organización, en el registro estatal o autonómico correspondiente.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (posterior al 30/06/2021) (.pdf).
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones de la Seguridad Social (posterior al 30/06/2021) (.pdf).
- Propuesta técnica y presupuestaria del proyecto presentado.

La información presentada por las entidades que han presentado su candidatura, será revisada por el departamento de Negocio Responsable de BBVA, que confirmará que la documentación es correcta y realizará una evaluación de los proyectos.

BBVA podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información a las entidades que han presentado candidaturas en el caso de que lo considere necesario para la correcta evaluación del proyecto presentado. Las entidades dispondrán de un plazo de cinco (5) días laborables para responder a la solicitud de información adicional o aclaraciones. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, BBVA se reserva el derecho de desestimar por defecto de forma la candidatura de la organización.

Por último un **jurado formado por representantes de BBVA y de organizaciones sociales de referencia**, realizará la selección de proyectos. Los integrantes del jurado serán seleccionados en función de su prestigio profesional y conocimiento de los ámbitos de actuación señalados, que no recibirán ningún tipo de remuneración por su labor.

## Criterios para la selección de proyectos

Los siguientes criterios serán los utilizados para la selección de los proyectos:

- **Solidez de la organización:** alineación de la entidad y el proyecto presentado con los principios de integridad, transparencia y prudencia en la gestión de los riesgos.
- **Ámbito de actuación:** alineación del proyecto con los ámbitos de actuación y pertinencia.
- **Solidez de la propuesta técnica y presupuestaria:** idealmente, debe incluir una descripción de objetivos e impactos esperados, plan de acción y previsión y distribución de recursos coherente y suficiente para cumplir los objetivos propuestos.
- **Experiencia de la entidad** solicitante en el ámbito geográfico y de actuación social en el que se desarrolle el proyecto propuesto.
- **Ausencia** en el proyecto de circunstancias constitutivas de **riesgo reputacional**.
- **Impacto:** adecuado sistema de evaluación del impacto social del proyecto y medición de los resultados propuestos en términos de alcance (beneficiarios y perfil).

Como paso previo a la designación de los proyectos ganadores, las organizaciones finalistas deberán pasar un **proceso de homologación** según los criterios establecidos por el **Grupo BBVA**, para lo que se les facilitarán instrucciones y se podrá solicitar documentación adicional o ampliación de la presentada en caso de que se considere necesario.

## Adjudicación y comunicación

El resultado de la **Convocatoria** se dará a conocer durante la **JGA de BBVA de 2022**, que previsiblemente tendrá lugar en el mes de marzo. Las entidades participantes recibirán por email comunicación sobre el resultado de la Convocatoria, en los días previos a la celebración de dicho evento.

## Calendario de la Convocatoria

La Convocatoria se desarrollará en los siguientes plazos:

- **Plazo de presentación de las solicitudes:** del 26 de octubre al 26 de noviembre de 2021.
- **Proceso de selección:** del 26 de noviembre de 2021 al 11 de enero de 2022.
- **Comunicación de adjudicaciones:** antes del 31 de marzo de 2022.

BBVA se reserva el derecho de modificar estas fechas.

## Propiedad intelectual e industrial

La participación en la Convocatoria no supone cesión ni renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las participantes los bienes regulados por la legislación de propiedad intelectual e industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro derecho protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Grupo BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre, marca e imagen de las organizaciones participantes, para el control, seguimiento y desarrollo de la Convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases.

Las organizaciones participantes no podrán utilizar el nombre ni las marcas del Grupo BBVA sin la expresa autorización por escrito de BBVA. En cualquier momento, BBVA podrá solicitar a la organización que hubiera sido autorizada que deje de usarlas, sin necesidad de causa o justificación.

## Confidencialidad y protección de datos

En el marco de la presente Convocatoria, las organizaciones participantes y BBVA podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades. Las partes acuerdan que ésta (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos), tendrá la consideración de **confidencial**, y se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre ella (sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de las autoridades judiciales o administrativas competentes).

BBVA, como responsable del tratamiento, informa que (i) los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) de las personas que actúan en nombre y representación de cada una de las organizaciones participantes en la Convocatoria (los **“Representantes”**) así como; (ii) los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indiquen en el formulario de inscripción a efectos de notificaciones (las **“Personas de Contacto”**) o de aquellas otras que se

podieran indicar con posterioridad; serán tratados por parte de BBVA con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Los datos de los Representantes serán conservados durante la vigencia de esta Convocatoria y hasta la firma del acuerdo con las organizaciones seleccionadas. Una vez transcurrido este plazo los datos serán destruidos. BBVA no cederá a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en la siguiente dirección: [rrc@bbva.com](mailto:rrc@bbva.com) Asimismo, si los Representantes y las Personas de Contacto consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA, si así fuera, en la siguiente dirección: la Sociedad: [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com). Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## Exoneración de responsabilidad

Las organizaciones participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, BBVA no comprueba la autenticidad de la información que provenga de las organizaciones participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

El Grupo BBVA queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de las posibles consecuencias derivadas de errores, inexactitudes o falsedades existentes en los datos facilitados por las organizaciones participantes o sus representantes, de cuyas consecuencias serán las únicas responsables.

## Interpretación de este documento de pautas y criterios de participación

BBVA se reserva el derecho de interpretar y modificar este documento en cualquier momento o incluso de dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada. En todo caso, se compromete a comunicar a las entidades participantes las modificaciones realizadas o, en su caso, la cancelación de la Convocatoria en su conjunto.

Las organizaciones participantes, por el mero hecho de participar en esta Convocatoria, aceptan sus términos y criterios de selección y adjudicación. Las decisiones de BBVA así como del jurado de la Convocatoria serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.